

CONTRATO DE MANDATO MERCANTIL PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE DEUDAS (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN DE UNA PARTE REPARADORA RTD ESPAÑA, S.L.U. (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GO BRAVO”) REPRESENTADA POR ALEXANDRA SABATÉ CERDÁ Y DE LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO (LA “CARÁTULA”) (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CLIENTE”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GO BRAVO y el Cliente se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar este Contrato, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Declara GO BRAVO por medio de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de España, mediante Escritura de Constitución de fecha 29 de mayo de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Vicente de Prada Guaita, bajo el número 741 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, bajo el Tomo 37912, Folio 10, Sección 8, Hoja M- 675133, inscripción 1ª y ss., el día 02 de julio de 2018, con NIF B88133970 y plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- b) El representante legal de GO BRAVO cuenta con la capacidad legal y las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación de su representada, estando su cargo plenamente vigente, sin que haya sido revocado o suspendido en forma alguna.
- c) Está de acuerdo en celebrar el presente Contrato, con el fin de prestar los Servicios (según dicho término se define más adelante), en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

II. Declara el Cliente en su propio nombre y derecho, que:

- a) Es una persona física, mayor de edad, con plena capacidad para obligarse en los términos establecidos en el presente Contrato.
- b) Celebra el presente Contrato con la finalidad de que GO BRAVO le preste los Servicios establecidos en el presente Contrato.
- c) No requiere de autorización, habilitación judicial o registro de tercero alguno para la celebración del presente Contrato o para la validez o exigibilidad de este o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo.
- d) Es su deseo celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

DEFINICIONES

Aportación(es): Ingresos periódicos que el Cliente deberá realizar a la Cuenta de Clientes, en concepto de provisión de fondos, para permitir en su día a GO BRAVO pagar en nombre del cliente el pago de las Deudas una vez renegociado su importe con las Instituciones Financieras, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

Contraprestación(es): pago que el Cliente hace a GO BRAVO en correspondencia por la prestación de los servicios recibidos.

Cuenta de Clientes: La cuenta bancaria abierta en una Institución Financiera debidamente autorizada y regulada por el Banco de España de la que es titular GO BRAVO y en la que el Cliente realizará las aportaciones de

fondos necesarias para poder realizar la prestación de Servicios y, en caso de cumplir con todos los requisitos establecidos entre las partes, poder proceder al pago y liquidación final de su deuda una vez renegociada la misma en su nombre por GO BRAVO.

La cuenta bancaria aperturada en una Institución Financiera debidamente autorizada y regulada por el Banco de España de la que es titular GO BRAVO y en la que el Cliente realizará las aportaciones de fondos, en concepto de provisión de fondos, necesarias para poder realizar la prestación de Servicios y, en caso de cumplir con todos los requisitos establecidos entre las partes, poder proceder al pago y liquidación final de su deuda una vez renegociada la misma en su nombre por GO BRAVO.

Deuda(s): A los efectos de este Contrato, serán las que el Cliente haya contraído con todo tipo de entidades de crédito o instituciones financieras en el marco de operaciones de crédito al consumo asociadas a tarjetas de crédito, y/o cualquier otra entidad que otorgue créditos.

Fechas Acordadas: El día de cada mes señalado en el apartado I) de la Carátula del Contrato para las aportaciones periódicas. En caso de que el día señalado en el apartado I) de la Carátula del Contrato sea día inhábil se tomará en cuenta el día hábil siguiente para mejor referencia.

Forma Completa: Cuando el Pago realizado sea equivalente o superior al importe establecido en el apartado H) de la Carátula del presente Contrato.

Periodo de Desistimiento: El Cliente dispondrá de un plazo de 14 (catorce días) naturales a partir de la fecha efectiva de pago de la primera disposición para desistir del mismo sin indicación de los motivos y sin penalización alguna.

Plazo: Periodo definido en meses contados a partir de la primera Aportación del Cliente en la Cuenta de Clientes establecido en el apartado M) de la Carátula del presente Contrato.

Reestructuración de la deuda: A efectos del presente Contrato, deberá entenderse como la modificación de los términos y condiciones de pago de la (las) Deudas(s) en beneficio del Cliente ya sea como consecuencia de la negociación con el acreedor o la reestructuración.

En atención a las manifestaciones y definiciones que anteceden, el Cliente y GO BRAVO (en adelante las "Partes"), consintiendo expresamente en cuanto al objeto y causa del presente Contrato, lo formalizan y otorgan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. En virtud del presente Contrato, GO BRAVO prestará, al Cliente los servicios de asesoramiento legal y financiero con la finalidad de obtener una quita, reducción, reestructuración, (en adelante "los Servicios") de las deudas que se detallan en el apartado F) de la Carátula del presente Contrato (en adelante, referidas indistintamente como la " Deuda" o las "Deudas") que el Cliente haya contraído con todo tipo de entidades de crédito o instituciones financieras en el marco de operaciones de crédito al consumo asociadas a tarjetas de crédito u otros créditos. Asimismo, y como servicio complementario GO BRAVO realizará en nombre del Cliente el pago y la liquidación de dichas Deudas para lo cual recibe un mandato expreso del Cliente, en virtud del presente Contrato.

Con la finalidad de que GO BRAVO lleve a cabo la prestación del Servicio a favor y en nombre del Cliente, las partes se atienen al siguiente procedimiento: GO BRAVO identificará la capacidad de pago del Cliente con el fin de que aporte a la Cuenta de Clientes las cantidades de dinero acordadas con GO BRAVO y que serán exclusivamente destinadas por GO BRAVO al pago y liquidación de las Deudas una vez renegociadas en nombre del Cliente con la entidad o entidades acreedoras para poder liquidar o reestructurar la/las Deudas en nombre del Cliente y al pago de los honorarios de GO BRAVO previstas en el apartado G) de la Carátula del presente Contrato .

A dichos efectos, GO BRAVO acordará con el Cliente el importe de las aportaciones mensuales que el Cliente deberá de realizar a la Cuenta de Clientes en concepto de provisión de fondos (en adelante referidas como la(s) "Aportación(es)") con el fin de que, de cumplirse con todos los requisitos y condiciones establecidos en el presente Contrato y una vez renegociado su importe con las Instituciones Financieras en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. GO BRAVO pueda realizar en nombre del Cliente el pago de las Deudas, así como el cobro de los honorarios señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

A partir de la fecha de firma del presente Contrato, el Cliente deberá instruir a las Instituciones Financieras o, en su caso, empresas o despachos de gestión de cobros para que las comunicaciones relacionadas con las Deudas se realicen directamente con GO BRAVO. A tal efecto, el Cliente se obliga a suscribir la documentación necesaria a fin de que la Institución Financiera o, en su caso, despacho o empresa de gestión de cobros tenga acreditada a GO BRAVO para tales efectos.

De conformidad con lo anterior, en caso de que el Cliente cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Contrato, GO BRAVO negociará el importe de las Deudas con las Instituciones Financieras o, en su caso, empresa o despachos de gestión de cobros por cuenta y en nombre del Cliente con el fin de reducir el importe de las Deudas o bien establecer un calendario de pagos de las mismas para beneficio del Cliente, buscando, en todo momento, la mejor alternativa posible. Una vez hecha la negociación, GO BRAVO deberá informar al Cliente sobre los diferentes escenarios disponibles para pagar o negociar el importe de las Deudas con el fin de llevar a cabo las acciones que se requieran al efecto. El Cliente, a su vez, podrá consultar los avances de la negociación a través del centro de atención a clientes y/o a través de los medios electrónicos, plataformas y demás herramientas que GO BRAVO ponga a su disposición.

Finalmente, el Servicio que presta GO BRAVO al amparo del presente Contrato, se considera prestado en forma integral, hasta que el Cliente haya liquidado sus Deudas con las distintas Instituciones Financieras, u otra(s) empresa(s) con la(s) que haya formalizado alguna financiación.

GO BRAVO ha informado y explicado al Cliente, y éste manifiesta haber comprendido y estar de acuerdo, que el presente Contrato no es un Contrato de Fideicomiso, de banca, de crédito, ni tampoco implica el registro de valor alguno de conformidad con la Ley del Mercado de Valores vigente, únicamente representa una prestación de servicios de asesoría legal y financiera mandato mercantil para la asesoría la cual, en caso de cumplirse con todos los requisitos y condiciones acordados entre las partes, lleva implícito un mandato del Cliente a GO BRAVO para realizar la, gestión, negociación, liquidación y pago de sus Deudas frente a las Instituciones Financieras o en su caso otra(s) empresa(s) con la(s) que haya formalizado alguna financiación, con el objetivo de ejecutar la Reestructuración de la deuda.

Segunda. Contraprestación. Las partes acuerdan que, como contraprestación por la prestación de los Servicios, el Cliente pagará a GO BRAVO, las siguientes cantidades en concepto de honorarios:

- a) **El pago de honorarios de éxito por Deuda liquidada**, por la cantidad equivalente al porcentaje (%) establecido en el apartado G) de la Carátula del presente Contrato . Dicho porcentaje (%) se aplicará al importe de la reducción de la Deuda que GO BRAVO obtenga de cada negociación con las Instituciones Financieras. A efectos de calcular el importe de la reducción de la Deuda, se tomará como base la cantidad total que se adeude de principal, incluyendo los intereses ordinarios, intereses moratorios y cualquier otro cargo a favor de la Institución Financiera con la que tenga la Deuda el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato. En caso de que el Cliente decidiera liquidar por sí mismo alguna de las Deudas y no bajo los términos de la Cláusula Tercera del presente Contrato, GO BRAVO tendrá derecho a reclamar al Cliente el importe de los gastos y honorarios incurridos por GO BRAVO hasta la fecha en que el Cliente liquidó directamente la Deuda.

Asimismo, en el supuesto que GO BRAVO consiguiera liquidar con carácter previo a disponer del ahorro suficiente del cliente para ello, bajo los términos del apartado d) de la presente cláusula, se aplicarán los honorarios de éxito señalados en el apartado G) de la Carátula del presente contrato con un asterisco (*).

En caso que GO BRAVO negociara con una Institución Financiera, la reestructuración o refinanciación del importe de la Deuda (en adelante, la "Reestructuración"), la cual, a efectos del presente Contrato, deberá entenderse como la modificación de los términos y condiciones de pago de la (las) Deuda(s) en beneficio del Cliente; la contraprestación establecida en este apartado será satisfecha a GO BRAVO íntegramente en la fecha en la que se produzca la Reestructuración salvo que las partes acuerden aplazar su pago .

- b) **El pago de honorarios iniciales (IVA incluido)** equivalente al primer apartado mensual que realice el CLIENTE por (i) la asignación de un asesor de reparación de deuda (ii) análisis de la situación patrimonial del CLIENTE (iii) estudio del endeudamiento del CLIENTE (iv) en base a dicho análisis y estudio, redacción del pertinente plan de liquidación y explicación detallada del mismo (v) asesoramiento legal más abajo indicado (vi) asignación de un negociador encargado de la reestructura y/o negociación de las Deudas.
- c) A partir del primer mes, contado a partir de la fecha efectiva de pago de la primera disposición, **el pago de honorarios mensuales de gestión de la Deuda**, por la cantidad equivalente al porcentaje (%) establecido en el apartado G) de la Carátula del presente Contrato del total de la Deuda o Deudas que GO BRAVO gestiona del Cliente, incrementada por el impuesto del valor añadido ("IVA") y por un coste de gestión también señalado en el apartado G de la Carátula del presente Contrato.

A efectos de calcular el importe de la Deuda o Deudas se tomará como base la cantidad total señalada en el apartado F) de la Carátula del presente Contrato. Las partes acuerdan que la cantidad total de la Deuda o Deudas será una cantidad constante hasta que el Cliente liquide completamente la Deuda o Deudas. El pago mensual indicado en el apartado H) de la Carátula del presente Contrato será efectivo independientemente del día del mes en que se firme o se dé por terminado el presente Contrato; es decir, que el pago mensual es un importe fijo, no prorrateable en función de los días del mes en que se formalice o termine el Contrato.

En caso de que el Cliente realice sus Aportaciones en tiempo y forma de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Vigésima Primera, es decir, de "Forma Completa" durante "El Plazo" y en las "Fechas Acordadas", habrá que estar a lo establecido en el apartado G de la Carátula del presente Contrato, donde se establece el pago que deberá efectuar el Cliente cuando los servicios de GO BRAVO - contados a partir de la firma del presente Contrato - superan unos meses o no lleguen a dichos meses.

- d) De igual forma, cuando el Cliente así lo solicite expresamente, GO BRAVO podrá facilitar la asesoría legal y financiera para la contratación, liquidación o reestructuración de un contrato de financiación específico con algún tercero o filial del Grupo. Dicha asesoría financiera quedará comprendida dentro de los servicios que se prestan al Cliente para la liquidación de deudas, por lo que en caso de que el Cliente celebre algún contrato de financiación pagará a GO BRAVO lo establecido en el apartado G) de la Carátula del presente Contrato.

Respecto a la asesoría legal arriba indicada, GO BRAVO incluye dentro del programa una primera asesoría legal en el supuesto de que EL CLIENTE reciba demanda/s de las entidades por impago de deudas para aclarar cualquier duda al respecto, así como estudio de la viabilidad de la/s demanda/s.

Asimismo, GO BRAVO pone a disposición del CLIENTE los servicios de ASTRYA LEGAL & TECH ABOGADOS Y ASESORES SLP (en lo sucesivo "Astrya") con CIF: B10703619. Sociedad dedicada a la defensa legal de los derechos del consumidor frente a posibles abusos sufridos por parte de empresas, la cual se hará cargo de llevar a cabo la defensa del CLIENTE en sede judicial cuando alguna de las deudas a liquidar de EL CLIENTE sea reclamada de manera judicial por su acreedor.

Para que Astrya pueda brindar los servicios, será necesario que EL CLIENTE haya realizado a GO BRAVO la contraprestaciones señalada en el apartado G) de la Carátula del presente contrato.

En caso de que EL CLIENTE cumpla con lo anterior y decida hacer uso de los servicios de Astrya, deberá comunicarlo a GO BRAVO para que se le brinde la asesoría sobre el procedimiento que llevará a cabo Astrya, siendo GO BRAVO, quien mantendrá la comunicación entre Astrya y EL CLIENTE.

EL CLIENTE en este acto reconoce que GO BRAVO y Astrya son compañías independientes que únicamente mantienen un vínculo comercial en beneficio de EL CLIENTE.

Por otro lado, en caso de que GO BRAVO y Astrya, rescindan la relación comercial, ambas empresas protegerán todos los datos personales del CLIENTE que, con la finalidad de prestar los servicios a EL CLIENTE, se hayan compartido a Astrya. En caso de que EL CLIENTE decida darse de baja del programa, GO BRAVO tendrá la potestad de comunicar a Astrya que cese los trabajos y de por finalizado el procedimiento judicial en curso.

Asimismo, GO BRAVO y Astrya no garantizan el éxito del proceso ya que el mismo dependerá de las condiciones particulares en las que se encuentre el adeudo de EL CLIENTE, por lo que en este acto EL CLIENTE libera a GO BRAVO de cualquier responsabilidad sobre el resultado obtenido por Astrya.

El Cliente consiente, solo en el supuesto de que aparezca así reflejado expresamente en el apartado L) de la Carátula, que durante el plazo del presente Contrato, sus Aportaciones mensuales así como el pago de la Contraprestación a GO BRAVO sea domiciliado a la tarjeta de débito y en la fecha que él indique, en el entendido de que dicho cargo se realizará de manera mensual, dicho proceso se realizará a través un tercero autorizado para tales efectos, por lo que GO BRAVO en ningún momento tendrá acceso, solicitará ni almacenará ningún dato relacionado con la tarjeta de débito del Cliente.

Sin perjuicio de los honorarios acordados, GO BRAVO se reserva el derecho a una posible modificación del porcentaje de los honorarios mensuales que debe aportar el cliente en la misma proporción en que se produzca la subida del índice de Precios al Consumo (IPC). A tales efectos, los honorarios acordados, se podrán revisar al alza por períodos anuales, aplicando el IPC general (o el que le sustituya) para el conjunto nacional que publique el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que lo sustituya, tomando en consideración para ello el índice que se hubiere publicado a la finalización de los doce (12) meses siguientes de la firma de contrato. La no actualización de los honorarios por parte de GO BRAVO en una concreta anualidad no implica su renuncia a hacerlo en anualidades sucesivas, lo que podrá hacer tomando en consideración la subida del IPC desde la firma del contrato o, en su caso, desde la última subida aplicada. Las nuevas cantidades en concepto de contraprestación se comunicarán al cliente con una antelación de un (1) mes a su entrada en vigor. Si el cliente nada dice durante el plazo, se entiende que está conforme. En caso de disconformidad con el porcentaje de incremento comunicado, el cliente podrá dirigirse a GO BRAVO, indicando los motivos de dicha discrepancia.

Tercera. Términos y Condiciones de la Negociación de las Deudas. Los términos y condiciones aplicables a la negociación del importe de las Deudas por parte de GO BRAVO, son los siguientes:

En la fecha de celebración del presente Contrato, el Cliente proporcionará a GO BRAVO con la finalidad de acreditar las Deudas y la solvencia económica, los estados de cuenta y la información detallada sobre su calificación crediticia emitida por entidad, así como cualquier otra documentación relevante que tenga el Cliente en relación con las Deudas, para determinar la capacidad de pago.

GO BRAVO analizará dicha documentación y determinará la estrategia de negociación a seguir con las Instituciones Financieras para liquidar o reestructurar el importe de las Deudas. GO BRAVO, a través de su personal, explicará al Cliente los riesgos y consecuencias que pueden llegar a suceder con las Instituciones Financieras derivadas de la negociación del importe de las Deudas en los términos establecidos en este Contrato, incluyendo entre esos riesgos los que pudieren derivar de un posible cambio de domiciliación de la nómina en el supuesto de que el Cliente tuviere formalizado un préstamo hipotecario con alguna de esas Instituciones Financieras.

En caso de que GO BRAVO no llegue a un acuerdo de liquidación para finiquitar o reestructurar el importe de alguna de las Deudas señaladas en el apartado F) de la Carátula del Contrato con la respectiva Institución Financiera durante "El Plazo", GO BRAVO, a solicitud del Cliente, devolverá la Contraprestación efectivamente cobrada durante "El Plazo" al Cliente. La devolución, se hará siempre y cuando el Cliente haya realizado sus Aportaciones mensuales de "Forma Completa" durante "El Plazo" y en las "Fechas Acordadas". La devolución de la contraprestación se realizará directamente a la Cuenta de Clientes.

GO BRAVO identificará la capacidad de pago del Cliente y establecerá la Aportación mensual que el Cliente deberá aportar a la Cuenta de Clientes, para lo cual firmarán como constancia la Carátula del presente Contrato, en cuyo apartado H) se señala el monto de las Aportaciones que el Cliente deberá aportar a la Cuenta de Clientes. Lo anterior, con el fin de realizar, entre otros, los pagos a las Instituciones Financieras respectivas previa instrucción de pago realizada por el Cliente mediante correo electrónico o cualquier otro medio escrito a GO BRAVO para que liquide en nombre del Cliente a la Institución Financiera el importe de la Deuda que haya sido acordado con ésta última a raíz de la negociación de la Deuda llevada a cabo por GO BRAVO en nombre e interés del Cliente. Las instrucciones de pago hechas por el Cliente a GO BRAVO serán irrevocables para el Cliente. Las Aportaciones acordadas entre el Cliente y GO BRAVO a la Cuenta de Clientes los realizará directamente el Cliente.

El Cliente instruirá a las Instituciones Financieras o, en su caso, a los despachos o empresas de gestión cobros que las comunicaciones relacionadas con las Deudas sean tratadas directamente con GO BRAVO, con el fin de que GO BRAVO lleve a cabo las negociaciones de liquidación o Reestructuración, liquidación y pago de las Deudas. A tal efecto, el Cliente se obliga a suscribir la documentación necesaria a efecto de que la Institución Financiera o, en su caso, el despacho o empresa de gestión de cobros tenga acreditado a GO BRAVO para tales efectos.

Mediante la firma del presente Contrato, el Cliente manifiesta su conformidad y aprobación sobre cualquier negociación de pago o Reestructuración del importe de cualquiera de las Deudas que GO BRAVO inicie o acuerde con alguna Institución Financiera en nombre e interés del Cliente. Una vez que el Cliente apruebe e instruya a GO BRAVO el pago de la cantidad negociada por GO BRAVO para liquidar el importe de una o más de las Deudas negociadas por GO BRAVO, dicho acuerdo e instrucción de pago serán irrevocables para el Cliente, no pudiendo solicitar a GO BRAVO el reembolso o reintegro de la cantidad aportada por el Cliente a la Cuenta de Clientes.

Una vez negociado el importe de la Deuda o Deudas y obtenida del Cliente el acuerdo e instrucción de pago de la cantidad negociada por GO BRAVO para la liquidación de la Deuda o Deudas GO BRAVO procederá a pagar el importe acordado a la institución Financiera mediante cheque una transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada a dichos efectos por la Institución Financiera.

En el supuesto caso que alguna de las Instituciones Financieras demande el pago del importe de la Deuda o Deudas vía judicial, será responsabilidad del Cliente dar aviso a GO BRAVO para que ésta lo pueda asesorar al respecto. Será responsabilidad del Cliente resolver el conflicto vía judicial para lo cual, GO BRAVO podrá proponer expertos litigantes para que lleven su caso, siendo entera responsabilidad del Cliente cubrir los honorarios de dicho experto y liberando a GO BRAVO de cualquier responsabilidad por haberlo recomendado. GO BRAVO continuará con las negociaciones con las Instituciones Financieras o, en su caso, con los despachos o empresas de gestión de cobro de forma paralela, para pagar o reestructurar el importe de la Deuda correspondiente y poder resolver el asunto vía extrajudicial.

Para el cumplimiento de las obligaciones de GO BRAVO, el Cliente otorgará a GO BRAVO, o a la persona o personas físicas que GO BRAVO designe, una autorización especial para cumplir con el objeto del presente Contrato, con las formalidades que en cada caso se requieran.

A partir de la firma del presente Contrato, el Cliente no podrá hacer uso de ninguna de las tarjetas, préstamos personales o créditos en general que se señalan en el apartado F) de la Carátula del presente Contrato. En caso de hacerlo, GO BRAVO tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato, cobrando la Contraprestación que se

haya devengado durante la vigencia del Contrato y reintegrando al Cliente el saldo acumulado restante que haya aportado a la Cuenta de clientes.

Dentro de los servicios que proporcionará GO BRAVO al Cliente, no se considera la gestión de cuentas, ya que dicha actividad la realizará una institución Bancaria debidamente autorizada y regulada por el Banco de España, a través de la Cuenta de Clientes.

Asimismo, el Cliente reconoce que el incumplimiento del pago bajo los términos de la Reestructuración (la "Reestructuración Incumplida"), acarreará de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- Los términos y condiciones de pago acordados por GO BRAVO de la Reestructuración Incumplida quedarán sin efecto.
- Los pagos posteriores o extemporáneos realizados por parte del Cliente serán registrados como parte del pago parcial del monto de una Deuda, y no de la Reestructuración.
- Los honorarios pagados a GO BRAVO como parte de la Reestructuración Incumplida, se perderán a favor de GO BRAVO, no pudiendo ser aplicadas a pagos posteriores del monto de Deudas o Reestructuraciones futuras. El Cliente autoriza desde ahora que la Contraprestación sea domiciliada con cargo a la Cuenta de Clientes. Si las cantidades no son suficientes para pagar la Contraprestación de GO BRAVO, el Cliente se obliga a pagarlos directamente y, si las pagó GO BRAVO por cuenta del Cliente, el Cliente se obliga a reintegrarse a GO BRAVO en la fecha en que GO BRAVO se lo requiera.

Cuarta.- Términos y Condiciones. Para qué GO BRAVO realice la presentación de una solicitud de crédito a favor del Cliente por una tercera entidad.

En el caso de que el Cliente haya cumplido con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en este Contrato, GO BRAVO presentará la solicitud del Cliente para la concesión a favor de éste, de un crédito por una entidad colaboradora dedicada a dicha actividad.

GO BRAVO no garantiza la obtención del crédito, quedando dicha obtención sometida única y exclusivamente a los criterios impuestos por la entidad prestamista.

Al objeto de que GO BRAVO realice la presentación de su solicitud para la posible obtención de un crédito, será preciso que el Cliente haya cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidos en este Contrato y, en particular, las siguientes:

- Ser cliente de GO BRAVO España.
- Llevar más de 6 meses en el programa de GO BRAVO España habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en este Contrato.
- Haber depositado siempre en tiempo y forma las Aportaciones Mensuales.
- No tener más de 80 años de edad en el momento de la solicitud del crédito.

Sin perjuicio de la presentación de la solicitud realizada por GO BRAVO, el Cliente manifiesta conocer que el otorgamiento final del Crédito estará sometido al único criterio de la entidad prestamista en base a sus criterios de análisis de riesgos a la financiación, a cuyos efectos, la entidad prestamista realizará un Estudio propio de la solvencia del cliente que determinará, en su caso, el otorgamiento o del crédito.

Quinta.- Terminación. Las Partes, sin perjuicio de la terminación automática del contrato por cumplimiento íntegro de su objeto, acuerdan que el mismo podrá terminarse, sin necesidad de resolución judicial alguna, en los siguientes casos:

- a) Por GO BRAVO en caso de que no se efectúe el pago de la Contraprestación de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda apartado a) y b) del presente Contrato respecto de alguna/s de las deudas negociadas y liquidadas;
- b) Por GO BRAVO en caso de no haber saldo suficiente en la Cuenta de Clientes para pagar a GO BRAVO el porcentaje (%) correspondiente señalado el apartado G) de la Carátula del presente Contrato,; y/o
- c) Por el Cliente y a solicitud del mismo en caso de que GO BRAVO no llegue a un acuerdo de liquidación o de reestructuración de alguna de las Deudas durante "El Plazo", procederá a devolver la Contraprestación cobrada respecto de dicha deuda durante "El Plazo" y las Aportaciones que haya realizado. La devolución, se hará siempre y cuando el Cliente haya realizado sus Aportaciones mensuales de "Forma Completa" durante "El Plazo" y en las "Fechas Acordadas".

- d) Por el Cliente en caso de que el Cliente solicite a GO BRAVO con un preaviso mínimo de 60 (sesenta) días el reintegro o reembolso de las Aportaciones realizadas en la Cuenta de Clientes, en cuyo caso GO BRAVO procederá a dicho reembolso con los intereses que en su caso pudiera haberse devengado a favor del Cliente y con deducción de los honorarios que haya devengado a su favor GO hasta la fecha de terminación efectiva del Contrato una vez cumplido el plazo de preaviso.
- e) Por cualquier de las partes en caso de incumplimiento de cualquier otra obligación a su cargo bajo el presente Contrato. Por cualquier otra causa prevista en el presente Contrato.

Sexta. Exclusividad. Durante la vigencia de este Contrato, el Cliente se abstendrá de celebrar contratos similares al presente con terceros que presten el mismo o similar servicio que GO BRAVO.

Séptima. Relación entre las Partes. Las partes manifiestan expresamente que no existe ninguna relación laboral, mercantil o de cualquier otra índole entre ellas, a excepción del presente Contrato.

Octava. Responsabilidad de GO BRAVO. GO BRAVO se hace responsable por aquellos descuentos o reestructuraciones de Deudas que han sido pagadas a las Instituciones Financieras, a través del proceso establecido por GO BRAVO en la Cláusula Tercera del presente Contrato. No obstante, lo anterior GO BRAVO, sus accionistas, administradores, apoderados, y empleados en general, no garantizarán, ni responderán por: i) del buen fin o de los resultados de sus negociaciones con las Instituciones Financieras o, en su caso, con los despachos o empresas de gestión de cobros, ni ii) de que éstos otorguen descuentos o acepten reestructuraciones de las Deudas.

El Cliente se obliga a mantener a GO BRAVO, sus accionistas, administrador, apoderados, y empleados en general, indemnes de cualquier responsabilidad que llegara a pretender imputárseles por alguna de las Instituciones Financieras en relación con la negociación de cualquiera de sus Deudas salvo que dicha responsabilidad les fuere directamente exigible por causas a ellos imputables.

Novena. Modificaciones. GO BRAVO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos, y condiciones del Contrato, así como de revisar y ajustar en cualquier momento el importe de la Contraprestación a cargo del Cliente siempre y cuando no sea en perjuicio del mismo, previo aviso con treinta (30) días hábiles de anticipación a la entrada en vigor de las mismas. Se entenderá que el Cliente otorga su aceptación a las modificaciones, si no comunica la terminación de este Contrato; o bien, si continúa realizando Aportaciones a la Cuenta de Clientes.

Décima. Notificaciones. Todas las notificaciones que deban hacerse las partes de conformidad con el presente Contrato deberán ser por escrito y entregadas personalmente o por escrito confirmado, o mediante servicio de mensajería con entrega inmediata, o mediante correo electrónico, o mediante cualquier medio electrónico, entre los cuales pueden mencionarse aplicaciones móviles aceptadas entre el Cliente y GO BRAVO o mediante publicación en el portal de Internet de GO. Dichos avisos deberán darse a las partes a las siguientes direcciones, o a cualquier otro domicilio que dicha parte designe en aviso por escrito dado a la otra parte de este Contrato:

A GO BRAVO:

C/ Velazquez 50, 4a planta. 28001 Madrid
 Correo electrónico: ayuda@bravo.es
 Atención: Alexandra Sabaté Cerdá

Al Cliente:

El domicilio establecido en la Carátula del presente Contrato.

Las partes convienen que, en tanto no se comunique por escrito a la otra parte el cambio de domicilio o número telefónico o correo electrónico, o usuario de los medios móviles o aplicaciones móviles que hayan acordado utilizar entre el Cliente y GO BRAVO, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá plenamente efectos legales en los domicilios o teléfonos o correo electrónico o aplicaciones móviles o medios electrónicos acordados señalados en este Contrato, o en el último notificado por escrito.

Décima Primera. Atención al Cliente. Para efectos de atención al cliente, consultas, aclaraciones, quejas, reclamaciones o inconformidades puede acudir al domicilio de GO BRAVO establecido en la cláusula anterior; llamar a los siguientes números telefónicos 34 911 988 118, o enviar un correo electrónico a ayuda@gobravo.es el horario de atención es de 9:00 a.m. a 18:00 p.m. de lunes a viernes. Una vez presentada la reclamación o consulta conforme a lo establecido en la presente cláusula, GO BRAVO emitirá una respuesta por escrito o mediante correo electrónico a la cuenta del Cliente a más tardar en un plazo de 30 (treinta) días hábiles.

Décima Segunda. Encabezados. Los encabezados contenidos en el presente Contrato son únicamente para facilitar su referencia y no determinan ni afectan el significado o la interpretación de ninguna de las disposiciones del mismo.

Décima Tercera. Obligaciones Fiscales. Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que, como consecuencia de los actos de ejecución del presente Contrato, establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, serán de la estricta responsabilidad de la parte a la que le corresponda cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales. El Cliente cuenta con un periodo de 5 (cinco) días posteriores a la fecha del pago a GO BRAVO, para solicitar de este último, la entrega de la factura correspondiente.

Décima Cuarta. Independencia de las Cláusulas. En el supuesto que cualquiera de las cláusulas, acuerdos u otras disposiciones de este Contrato, fuere declarada ilegal o no exigible por un tribunal competente, las demás disposiciones del presente Contrato no se verán afectadas en forma alguna y continuarán en plena fuerza y vigor, como si la disposición declarada ilegal o no exigible no hubiere sido insertada.

Décima Quinta. Información Crediticia. El Cliente autoriza expresamente a GO BRAVO o sus accionistas, subsidiarias y filiales y/o licenciatarias para que lleven a cabo cualquier investigación crediticia sobre el Cliente que considere necesaria, incluyendo la facultad de solicitar a Sociedades de Información Crediticia debidamente autorizadas informes o reportes con respecto a su historial crediticio.

Décima Sexta. Protección de Datos Personales. GO BRAVO es responsable del tratamiento que se les dé a los datos personales proporcionados por el Cliente para efectos de la prestación del servicio de asesoría legal y financiera durante el proceso de liquidación, reducción, reestructuración o quitas de adeudos a que hace referencia la cláusula primera de este Contrato. GO BRAVO pone a disposición del Cliente su Política de Privacidad en www.bravocredito.es, en donde podrá conocer el detalle de las finalidades, plazo de conservación de datos personales, medidas de seguridad y derechos del Cliente en materia de protección de datos personales.

Décima Séptima. Acuerdo Total. Este Contrato constituye el acuerdo total entre las partes en relación con el objeto del mismo y sustituye y cancela cualquier contrato o acuerdo previo o declaraciones o compromisos de cualquier naturaleza, ya sean expresos o implícitos que no se encuentren consignados en el presente.

Décima Octava. Divisibilidad. En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la legislación aplicable, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal, y las que se hayan anulado se tendrán por no puestas.

Décima Novena. Renuncia de Derechos. Ninguna omisión de las partes para hacer valer algún derecho contenido en el presente Contrato se podrá considerar como la renuncia al ejercicio de dichos derechos o una renuncia a hacer valer todas y cada una de las estipulaciones del presente Contrato en el futuro.

Vigésima. Vicios del Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, violencia, intimidación o algún otro vicio que pudiera ser causa para invalidar el presente Contrato, por lo que están conscientes de su validez y eficacia.

Vigésima Primera. Vigencia. El presente Contrato entrará en vigor al firmarse por ambas partes y tras realizarse la primera Aportación mensual y terminará de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

Vigésima Segunda. Aportación Mensual. El Cliente se obliga a realizar una Aportación mensual por la cantidad establecida en el apartado H) de la Carátula del presente Contrato. Dicha cantidad será depositada mensualmente en la Cuenta de Clientes. GO BRAVO iniciará la presentación de los Servicios de gestión, negociación y liquidación de Deudas objeto de este Contrato, siempre y cuando el Cliente realice la Aportación mensual señalada en esta cláusula en tiempo y forma.

El Cliente se obliga a realizar la primera aportación mensual acordada, en la fecha establecida en el apartado K) de la Carátula del presente Contrato.

En caso de que el cliente no efectúe las Aportaciones mensuales de acuerdo con lo señalado en la presente Cláusula, lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda inciso c) quedará sin efectos, por lo que el Cliente acepta que a partir del mes señalado en el apartado I) de la carátula, contando a partir de la fecha de firma del presente Contrato, GO BRAVO continuará cobrando los honorarios mensuales.

Asimismo, al prolongarse la situación de impago de las Aportaciones mensuales en más de dos (2) meses (consecutivos o no) GO BRAVO podrá alargar el cobro de los honorarios mensuales por el mismo número de meses impagados en una reducción del 0.25%, más allá del plazo establecido en el apartado M) de la Carátula del presente Contrato.

Vigésima Tercera. Jurisdicción y Legislación Aplicable. El presente Contrato se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del Reino de España. Asimismo, las partes se sujetan a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid, donde GO BRAVO, tiene su sede, renunciando a cualquier fuero que pudiera llegar a corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. Para la resolución de reclamaciones extrajudiciales ambas partes podrán someterse voluntariamente al Sistema Arbitral del Consumo conforme a la legislación vigente.

Leído que fue por ambas partes el presente Contrato y conformes con los términos y condiciones, lo suscriben por duplicado, GO BRAVO y el Cliente en la Ciudad de Madrid, en la fecha establecida en el apartado E) de la Carátula del presente Contrato.

